

BUIN, 09 SEP 2021

DECRETO ALCALDÍCIO N° 2134 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldício N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por Decreto Alcaldício N° 1792, de fecha 10 de agosto de 2021, se autoriza la exención en la pago de Derechos de Aseo Domiciliario, por el periodo 2021-2022-2023 de doña Brunilda Tamayo Godoy, y otros beneficiarios.

3.- El Memorándum N° 786, de fecha 07 de septiembre de 2021, en el que la Dirección de Administración y Finanzas requiere al Administrador Municipal decretar la devolución de dinero a Felipe Madrid Pino, correspondiente a la 1^{era} cuota de Derechos de Aseo año 2021 del inmueble Rol 814-11. Se adjunta la siguiente documentación:

- Prov. N° 10.468, de fecha 01.09.2021 ingresada por Felipe Madrid Pino, quien solicita la devolución de dinero, por estar exento de pago.
- Fotocopia Cédula de Identidad Sr. Madrid Pino.
- Certificado de Deuda, a nombre de Felipe Madrid Pino, de fecha 03.09.2021, emitido Dirección de Administración y Finanzas.
- Certificado de Exención de Derechos de Aseo, de fecha 03.09.2021, generado por la D.A.F. – Depto. de Rentas.
- Fotocopia Ingreso Municipal N° 2198861, de fecha 15.06.2021, correspondiente a derechos de aseo, cuota 1 de 2021 del Rol 8140011, por un monto de \$14.788.-.
- Histórico de Pagos de Aseo Domiciliario, de fecha 03.09.2021, Rol 8140011, a nombre de Felipe Madrid Pino.

4.- La Instrucción del Administrador Municipal para decretar la devolución de dinero.

DECRETO.

1.- Autorícese la devolución de dinero, por un monto de \$14.788.- (catorce mil setecientos ochenta y ocho pesos), a nombre de **Felipe Manuel Madrid Pino, RUT N°** correspondiente a la 1^{era} cuota de Derechos de Aseo año 2021 de la propiedad ubicada en **Comuna de Buin, Rol 814-11**; la cual está siendo habitada por la Sra. Brunilda Tamayo Godoy, cónyuge del propietario, quien fue beneficiada con la exención de pago de derechos de aseo mediante el Decreto Alcaldício N° 1792/2021, por los años 2021-2022-2023.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

**GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL**



**JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

Por Orden del Sr. Alcalde

JAA, GMG, VZS, mss.
DISTRIBUCIÓN:
- Control
- D.A.F.
- Archivo SECMU

E:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Devolución dinero\2021\Felipe Madrid Pino.doc